



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA

OFICIO N° DS-SG-1016/2016  
BITÁCORA: 26/G1-0273/09/16

Hermosillo, Sonora, 04 de Octubre de 2016

**EJIDO YECORA**  
**CALLE ADOLFO LOPEZ MATEO 216 YECORA**  
**85780 YECORA, SONORA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 21 de Septiembre de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DS-SG-1848-PER-1966/14 de fecha 17 de Septiembre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO YECORA, Yecora, P-26-069-YEC-003/14, carbón vegetal, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 962.322 Metros cúbicos	32	1	32	16518801	16518832
EJIDO YECORA, Yecora, P-26-069-YEC-003/14, madera en rollo, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1,069.247 Metros cúbicos	115	1	115	16518833	16518947

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 16 de Septiembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**LIC. GUSTAVO ADOLFO CLAUSÉN IBERRÍ**

C.c.e.p. C.P. Marco Antonio Valenzuela Martínez.- Director General Forestal y Fauna de Interés Cinegético de SAGARHPA  
Lic.- Jorge Carlos Flores Monge.- Delegado Federal de PROFEPA en Sonora

1ER MARQUEO DE ENCINO, 3ERA ANUALIDAD, EL VOLUMEN DE CARBON VEGETAL QUE SE AUTORIZA ES EQUIVALENTE A 182.841 TONELADAS

GACI/DMVL/RMC/JLBRO/RHR\*\*\*

